



I.E. SAN JOSE DE MULATOS
Nit. 841.000.613-6
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL -

TELEFONO:

COMPROBANTE DE EGRESO No. 00000002

A NOMBRE DE: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS				FECHA		
C.C o NIT: 901.603.583		TELEFONO: 320 790 60 09		Día	Mes	Año
DIRECCION: CR 16 NRO 9 16				28	5	2026
POR CONCEPTO DE:		SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE				

IMPUTACION CONTABLE		
511179	Contratación de servicios técnicos profesionales(SGP)	2,060,000.00
IMPUTACION CONTABLE		2,060,000.00

DEDUCCIONES EFECTUADAS		
Código	Nombre	Valor
24072201	Pro Hospital	20,600.00
24072202	Pro Anciano	82,400.00
24072203	Pro Cultura	20,600.00
243627	Retención por Industria y Come	
24072204	Pro Deporte	20,600.00
DEDUCCIONES EFECTUADAS		144,200.00

IMPUTACIÓN BANCARIA		TOTAL A PAGAR
NOMBRE BANCO: CORRIENTE BBVA MAESTRA	CUENTA N° 920006913	
CHEQUE N°	VALOR CHEQUE \$ 1,915,800.00	\$ 1,915,800.00

VALOR EN LETRAS Un Millon Novecientos Quince Mil Ochocientos Pesos		
 DANILO JOSE CORCHO ANAYA 70.520.479 RECTOR	Tesorero	 SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS Recibí Conforme



I.E. SAN JOSE DE MULATOS
Nit. 841.000.613-6

CERTIFICADO DE OBLIGACION PRESPUESTAL No. 00000002

Fecha de la Recepción: 04/30/26		Compromiso No.:	00000002
Beneficiario: 901.603.583		SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS	
Objeto:		SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE	
Código	Denominación	Valor	
511179	Contratación de servicios técnicos	2,060,000	
Total		2,060,000	

Dada en TURBO, el día 30 de Abril del 2026

DANILO JOSE CORCHO ANAYA
70.520.479
RECTOR

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
762c45e631a729f75c00157ee98bcbdceea3553c100918e2ab9233009173f7731f0bc0c418778a519d3071eb6933f1c0

Número de Factura: COL-122

Fecha de Emisión: 28/05/2026

Fecha de Vencimiento: 12/06/2026

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.

Nombre Comercial: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.

Nit del Emisor: 901603583

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal:O-47

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 6201

País: Colombia

Departamento: Quindío

Municipio / Ciudad: Armenia

Dirección: CL 11 A 24 60 AP 101

Teléfono / Móvil: 3207906009

Correo: TOMASDEARCO@COLEGIOENLINEA.APP

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE MULATOS

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 841000613

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia

Departamento: Antioquia

Municipio / Ciudad: Turbo

Dirección: Calle 000

Teléfono / Móvil: 0000000

Correo: iesanjose@turboeducado.edu.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	TStarter S	Servicio de Computacion e n la Nube SaaS Colegio en Linea Suscripcion anual An o 2026 Plan Starter S	94	1,00	\$ 2.060.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 2.060.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
28/05/2026 07:50:12
Documento validado por la
DIAN:
28/05/2026 07:50:12
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	2060000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	2060000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	2060000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP \$	\$ 2060000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	2.060.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	2.060.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	2.060.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP \$	\$ 2.060.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764092841165 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-05-06

I.E. SAN JOSE DE MULATOS

NIT 841.000.613-6

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL



ACTA DE TERMINACION

Contrato No 00000002 de Diciembre 23 de 2026

En el Distrito de TURBO, a los 23 días del mes de Diciembre 2026, en la Dirección se reunieron DANILO JOSE CORCHO ANAYA en calidad de Rector y SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS en calidad de contratante con el objeto de protocolizar a través del presente documento la finalización del contrato de prestación de servicios N° 00000002

OBJETO	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE
ENTIDAD CONTRATANTE	I.E. SAN JOSE DE MULATOS
CONTRATISTA	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
NIT O CEDULA	901.603.583
IMPUTACIONES	Rubro Nro. 21110901 Contratación de servicios técnicos profesionales(SGP)
	Disponibilidad Nro. 00000002
PLAZO DE EJECUCION	233 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	30/04/2026
FECHA DE TERMINACION	23/12/2026
VALOR CONTRATO	\$ 2.060.000
VALOR EN LETRAS (DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/L)	
ANTICIPO	Un solo pago al recibido a satisfacción

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 23 días del del mes de Diciembre de 2026

DANILO JOSE CORCHO ANAYA
C.C 70.520.479
Rector(a) Ordenador(a)

SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
C.C/NIT 901.603.583
Contratista



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 02 de 2026
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
NIT: 901.603.583-9
OBJETO: SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE
VALOR: 2.060.000
DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS
PLAZO: 233 DIAS
FECHA DE INICIO: ABRIL 30 DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: DICIEMBRE 23 de 2026
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Distrito de Turbo, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día ABRIL 30 DE 2026 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE MULATOS celebró el contrato N° 02 de 2026 con SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS Nit: 901.603.583-9 cuyo objeto es: SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE estableciendo como valor del contrato la suma de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS y como tiempo de ejecución contractual 233 DIAS contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 02 de 2026
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 02 de 2026 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$2.060.000,00
Valor ejecutado	\$2.060.000,00
Valor pagado al Contratista	\$2.060.000,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 02 de 2026 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervision del Contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

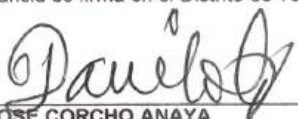
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 02 de 2026 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervision, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados la totalidad (100%) del servicio contratado y se compromete a seguir prestando un servicio de calidad, optimo, efectivo y oportuno que garantice un excelente manejo de la informacion y cumplimiento de lo pactado en el contrato. Este servicio se prestara hasta el 23 de diciembre del 2026

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, el día :

DICIEMBRE 23 de 2026


DANILO JOSE CORCHO ANAYA
Rector(a)


TOMAS DE ARCO SERRANO
Contratista C(1.045.491.175-0
Representante legal
SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS



REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE TURBO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MULATOS

DANE: 205837000042. NIT: 841000613-6 RESOLUCIÓN 4744 del 19 de Nov. de 2007,
CODIGO ICFES 307082.

Los suscritos Rector y Secretaria de la Institución Educativa San José de Mulatos del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, establecimiento Oficial de Carácter académico de Educación Formal. Aprobado por Resolución Municipal N° 4744 del 19 de Noviembre de 2007, para los estudios correspondientes al Nivel de Educación Preescolar, Grado de Transición, al Nivel de Educación Básica Primaria grados de 1° a 5°, Ciclo Secundaria Grados de 6° a 9° y Media Académica Grados 10° y 11° y Resolución Municipal N° 939 del 20 de Abril de 2017 para los estudios de Educación Formal Para Adultos Ciclo 2 (Grados 4° y 5°), Ciclo 3 (Grados 6° y 7°) Ciclo 4 (Grados 8° y 9°), Ciclo 5 (Grado 10°), Ciclo 6 (Grado 11°)

CERTIFICA:

Que **SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S**, identificado(a) con el NIT 901603583-9, ha realizado satisfactoriamente la actualización de la plataforma **COLEGIO EN LÍNEA®** para el año 2026, en la modalidad Cloud Computing, de acuerdo a la propuesta de actualización y cotización recibida.

La presente certificación se firma el 28 de Mayo del 2026.

DANILO JOSE CORCHO ANAYA

C.C: 70.520.479

Rector

"Conocimiento - Valores - Cultura"
Celular: 350-3170204



CONTRATO No. 02 de 2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE MULATOS NIT: 841.000.613-6

CONTRATISTA: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
Nit: 901.603.583-9
OBJETO: SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE

VALOR: \$2.060.000
DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS

VIGENCIA: 233 DIAS

DISPONIBILIDAD: 2 con fecha ABRIL 21 DE 2026

COMPROMISO: 2 con fecha ABRIL 30 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **DANILO JOSE CORCHO ANAYA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° **70.520.479** expedida en el Municipio de **ARBOLETES**, en su condición de Rector de la Institución Educativa **SAN JOSE DE MULATOS** del Distrito de Turbo, con el NIT, **841.000.613-6** facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra parte **TOMAS DE ARCO SERRANO** identificado(a) con Cc **1.045.491.175-0** de **TURBO** actuando en Representación de **SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS** con Nit **901.603.583-9** y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a: **SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE** de acuerdo a la siguiente funciones:

1. Uso del Sistema COLEGIO EN LINEA con sus especificaciones durante la vigencia del contrato.
2. Hospedaje web de la información académica del ARRENDATARIO.
3. Actualizaciones que comprende mejoras y adecuaciones del software acorde a nuevas tecnologías, o ante cambios legislativos o normativos requeridas para adaptar el aplicativo a las necesidades de captura de información y entrega de reportes básicos derivados de la misma. Las adecuaciones serán conforme a la interpretación general de Ley; el ARRENDADOR analizará la implementación de las interpretaciones particulares no aplicables a la generalidad de las instituciones educativas.
4. Mesa de Ayuda Web.
5. Asistencia al personal de la Secretaría y la Coordinación Académica del ARRENDATARIO en caso de que sea necesario; las dudas de otros usuarios o personal (Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Terceros, etc.), del ARRENDATARIO deberán ser canalizadas a través de la misma Secretaría.
6. Generación de Informes del Software como Boletines, Consolidados, Estadísticas, Reporte DANE y Cuadro de Promoción
7. Modelo de Evaluación para registro de notas parciales a elección del ARRENDATARIO, con un máximo de cuatro (4) conceptos evaluativos y hasta diez (10) notas por concepto, con un límite de dieciséis (16) campos para notas
8. Aplicativo de niveles de Preescolar, Primaria, Media Académica, Media Técnica, Educación para Adultos y Escuelas Normales; en caso de que así lo requiera el ARRENDATARIO
9. Acceso de Estudiantes y padres de familia o acudientes para la consulta de Boletines, Aspectos para recuperar, Desempeño Académico, Asistencia y Observaciones, y Elecciones de Gobierno Escolar
10. Copias automáticas realizadas por el ARRENDADOR en la semana para el respaldo de los datos en caso de daños o pérdida de información.
11. Orientación en las configuraciones finales que son aplicadas por el ARRENDATARIO para el uso conforme a sus necesidades del software.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos



DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **\$2.060.000,00**
DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en **233 DIAS**

PARAGRAFO:Actualizaciones. El CONTRATANTE se reserva el derecho de modificar y/o actualizar futuras versiones de COLEGIO EN LINEA, en cualquiera de sus características y/o presentaciones, sin previo aviso al ARRENDATARIO.

CLÁUSULA QUINTA. Capacitaciones y configuración inicial: El ARRENDADOR se compromete a impartir capacitaciones para el correcto uso del software de la siguiente manera: 1. Cuatro (4) horas al personal administrativo designado por el ARRENDATARIO. 2. Cuatro (4) horas al personal docente designado por el ARRENDATARIO. Las capacitaciones serán no presenciales, es decir, telefónicamente, chat y/o correo electrónico.

CLÁUSULA SEXTA. Derechos de Autor y Confidencialidad. La titularidad y los derechos de propiedad intelectual del software COLEGIO EN LINEA, los materiales impresos o las ayudas en línea y toda copia del producto, son exclusivos del dominio del ARRENDADOR, y por tanto se reserva el derecho de modificaciones del software y los informes que genera. Sin embargo, los contenidos o datos a los que se puede tener acceso mediante la utilización de software, serán de propiedad del ARRENDATARIO, los cuales el ARRENDADOR se compromete a manejar con absoluta confidencialidad y reserva.

CLÁUSULA SEPTIMA.Soporte Técnico. El ARRENDADOR se compromete a prestar asesoría exclusivamente para el correcto funcionamiento y el mantenimiento del software COLEGIO EN LINEA de manera constante e ilimitada, telefónicamente o por internet (chat y correo electrónico), en los horarios de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervision de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO Contraseñas. Los usuarios del ARRENDATARIO (personal administrativo, docentes, estudiantes, padres de familia o acudientes, terceros), que hagan uso del software, serán responsables de la manipulación y confidencialidad de sus respectivas contraseñas de ingreso.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales:
a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Distrito de Turbo.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Turbo a **ABRIL 30 DE 2026**

DANILO JOSÉ CORCHO ANAYA
Rector(a)

TOMAS DE ARCO SERRANO
Contratista CC. 1.045.491.175-0
Representante legal
SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
Nit 901.603.583-9



MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
INSTITUCION EDUACTIVA SAN JOSE DE MULATO

NIT N°. 841.000.613-6

DANE. 205837000042



**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 02 de 2026 de
ABRIL 30 DE 2026**

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **02 de 2026** para el:
SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° **02 de 2026** cuyo objeto es:

SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS**

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la contratación directa de parte de:

SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N°

02 de 2026 A: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS

con NIT. **901.603.583-9** cuyo objetivo es:

SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE

Por valor de **\$2.060.000**

DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **2** con fecha **ABRIL 21 DE 2026**

Compromiso **2** con fecha **ABRIL 30 DE 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DANILO JOSE CORCHO ANAYA
Rector(a)



I.E. SAN JOSE DE MULATOS
Nit. 841.000.613-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 00000002

DETALLE	DETALLE: SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE
---------	---

CUENTA	DENOMINACION	PPTO	VALOR DOCTO	EJECUTADO	VALOR TOTAL
511179	Contratación de servicios técnicos	7,967,333	2,060,000	3,519,349	4,447,984

ADICIONES DEL RUBRO:	TOTAL	2,060,000
----------------------	-------	-----------

La I.E. SAN JOSE DE MULATOS Certifica la Disponibilidad Presupuestal por valor de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS ,

N° DE SOLICITUD: 0002	FECHA		
	D	M	A
	21	4	2026
DANILO JOSE CORCHO ANAYA			
CC. 70.520.479			
RECTOR			



MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
INSTITUCION EDUACTIVA SAN JOSE DE MULATO
NIT N°. 841,000,613-6 DANE. 205837000042



CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 02 de 2026

FECHA: ABRIL 30 DE 2026
INVITACIÓN N°: 02 de 2026 de ABRIL 22 DE 2026
OBJETO: SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE
PROPONENTE: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE MULATOS DE TURBO (ANTIOQUIA), ACEPTA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS \$2.060.000 IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 233 DIAS contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE MULATOS

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Cordialmente,

DANILO JOSE CORCHO ANAYA
Rector(a)



MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
INSTITUCION EDUACTIVA SAN JOSE DE MULATO

NIT N°. 841,000,613-6

DANE. 205837000042



ACTA DE INICIO DE CONTRATO No. 02

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN

OBJETO	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE
CONTRATANTE	I.E. SAN JOSE DE MULATOS
CONTRATISTA	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
CEDULA/NIT CONTRATISTA	901.603.583
IMPUTACIONES	21110901 Contratación de servicios técnicos profesionales(SGP)
NUMERO DE ORDEN	02
PLAZO INICIAL	233 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	30/04/2026
FECHA DE TERMINACION	23/12/2026
VALOR INICIAL CONTRATO	DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$ 2.060.000)
SUPERVISOR	DANILO JOSE CORCHO ANAYA

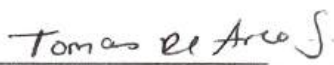
2. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El día 30 del mes de abril del 2026, se reunieron en la ciudad de **TURBO** los suscritos, mayores de edad, a saber :**DANILO JOSE CORCHO ANAYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **70.520.479** de **ARBOLETES**, en su condición de Supervisor de la Orden de Compra, en nombre y representación de la I.E. **SAN JOSE DE MULATOS**, identificada con NIT.: **841.000.613-6**, de una parte; y por la otra, **SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **901.603.583**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS**, con NIT **901.603.583**, con el fin de dar inicio a la ejecución de la presente orden.

Mediante la suscripción del presente documento, el (la) Rector(a) y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de **TURBO** a los **30 del mes de Abril de 2026**


DANILO JOSE CORCHO ANAYA
70.520.479
CONTRATANTE


SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
901.603.583
CONTRATISTA



EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS

Nit: 901.603.583-9

Objeto: SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE

Invitación Pública: 02 de 2026 con fecha ABRIL 22 DE 2026

Fecha de Evaluación: ABRIL 28 DE 2026

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	x		2.060.000

REQUISITOS HABILITANTES.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Certificado de Existencia y Representación legal	x		verificado
- Registro Unico Tributario (RUT)	x		verificado
- Fotocopia de la cédula	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Hoja de vida	x		verificado
- Certificado cuenta bancaria	x		verificado
- Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito	x		verificado

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	100	100
Total	100	100


DANILO JOSE CORCHO ANAYA
Rector(a)



MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
INSTITUCION EDUACTIVA SAN JOSE DE MULATO
NIT N°. 841.000.613-6 DANE. 205837000042



ACTA DE CIERRE
ABRIL 28 DE 2026

En las Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE MULATOS de la ciudad de Turbo, del día ABRIL 28 DE 2026
siendo las 15:PM, se allegaron las siguientes propuestas según la invitación N° 02 de 2026 cuyo objeto era el
SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE

Propuesta 1.	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
--------------	---------------------------------

Para constancia se firma en la Ciudad de Turbo, el día
ABRIL 28 DE 2026

Cordialmente,


DANILO JOSE CORCHO ANAYA
Rector(a)



Soluciones Informáticas Web SAS

NIT 901603583-9 · Cllé 11a nro 21-60 primer piso
3207906009 · tomasdearco@colegioenlinea.app

PROPUESTA ECONÓMICA

COT-2026-0034

Fecha **23/04/2026**
Cliente **Institución Educativa San José De Mulatos - Turbo**
NIT **841000613**
Forma de pago **100% a la entrega a satisfacción de instalación del año 2026.**

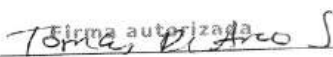
Apreciado Rector(a), con el ánimo de continuar prestando nuestros servicios como proveedores de la plataforma académica Colegio en Línea para el año 2026, mediante la presente presentamos formalmente nuestra propuesta de los servicios requeridos para su Institución. La prestación del servicio incluye los servicios de hospedaje del respaldo histórico de la información almacenada en la plataforma, acceso al sistema de gestión académica, soporte técnico a personal administrativo de la Institución de manera remota en los horarios de Lunes a Viernes de 8am a 3pm durante el año 2026. A continuación describimos los servicios propuestos:

Servicios propuestos

CONCEPTO	IVA	TOTAL
Starter S	-	\$ 2.060.000
	Subtotal	\$ 2.060.000
	IVA excluido (Art. 476 E.T.)	\$ 0

Son: **Dos Millones Sesenta Mil Pesos M/Cte.**

TOTAL \$ 2.060.000

Firma autorizada

Tomás De Arco Serrano
Representante Comercial

Vigencia: La presente propuesta tendrá una vigencia de 15 días contados a partir de la fecha de emisión.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141239931772	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 0 3 5 8 3		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia	
IDENTIFICACIÓN				14. Buzón electrónico 1	
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.		37. Sigla R&T SOLUCIONES S.A.S.	
UBICACIÓN				40. Ciudad/Municipio Armenia 0 0 1	
38. País COLOMBIA		39. Departamento Quindío		41. Dirección principal CL 11 A 24 60 AP 101	
42. Correo electrónico TOMASDEARCO@COLEGIOENLINEA.APP		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 0 7 9 0 6 0 0 9	
45. Teléfono 2		CLASIFICACIÓN			
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6 2 0 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 8 0 6 0 5		48. Código 6 3 1 1	
49. Fecha inicio actividad 2 0 0 8 0 6 0 5		50. Código 6 2 0 2		51. Código 6 2 0 9	
52. Número establecimientos		Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5		14- Informante de exogena			
42- Obligado a llevar contabilidad		47- Régimen Simple de Tributación - SIM			
48- Impuesto sobre las ventas - IVA		52- Facturador electrónico			
55- Informante de Beneficiarios Finales		Usuarios aduaneros			
54. Código		Exportadores			
55. Forma		56. Tipo			
57. Modo		58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-03-09 / 01:21:42PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:		Firma autorizada:			
984. Nombre DE ARCO SERRANO TOMAS		985. Cargo Representante legal Certificado			



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 10:47:19
Recibo No. S001218643, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J65fgU9bB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S.
Sigla : R&T SOLUCIONES S.A.S.
Nit : 901603583-9
Domicilio: Armenia, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 262683
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 16 NRO. 9 - 16
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico : tomasdearco@colegioenlinea.app
Teléfono comercial 1 : 3207906009
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 16 NRO. 9 - 16
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico de notificación : tomasdearco@colegioenlinea.app
Teléfono para notificación 1 : 3207906009

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 31 de mayo de 2022 de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2022, con el No. 57711 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S., Sigla R&T SOLUCIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que éstas fueren, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, sin limitación alguna. En desarrollo de su objeto social podrá desarrollar, entre otras actividades, las siguientes: 1) La sociedad tiene como objeto el Diseño, Desarrollo e Implementación de Software, Soporte técnico, desarrollo de sistemas Informáticos (planificación, análisis, Diseños, programación y Pruebas). 2). Procesamiento de datos, alojamiento (Hosting). 3). La explotación económica y Comercial en todas sus formas y modalidades de la



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 10:47:19
Recibo No. S001218643, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J65fgU9bB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industria de la informática, diseños, desarrollo e implementación de software, hardware, de conformidad a los avances y de última tecnologías en esta ciencia, los servidores y las comunicaciones, así como soporte técnico, la representación, distribución, Diseñar, desarrollar, implementar, y comercializar todo tipo de programas software para computadores y servidores, sistemas o equipos de procedimiento, procesamiento de datos y telecomunicaciones, interconexión de redes, administrar, promocionar, explotar, prestar y vender servicios y soluciones informáticas, desarrollar programas y soluciones informáticas. 4). Servicios de consultoría para la adquisición e implementación de sistemas de información, software, incluyendo integración de sistemas, programación de aplicaciones y especificaciones de hardware. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 25.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 25.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Director ejecutivo quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, que tendrá un Director ejecutivo Suplente con iguales facultades, salvo las limitaciones que le impongan estos estatutos sociales, designados ambos por la Asamblea General de Accionistas. El Representante Legal será el DIRECTOR EJECUTIVO y en su ausencia, EL DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE. Las funciones del Representante Legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el Representante Legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, de la siguiente manera: el Representante Legal Principal (Director ejecutivo) no tendrá restricciones de



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 10:47:19
Recibo No. S001218643, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J65fgU9bB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratación por razón de la naturaleza, Por lo tanto, se entenderá que el Director ejecutivo podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, pero que no superen la cuantía estipulada. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Por su parte, el Representante Legal suplente (Director ejecutivo Suplente) tan solo podrá celebrar actos que no superen una cuantía equivalente a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para actuar en actos o contratos y representación judicial que superen dicha cuantía, requerirá de una autorización expresa emitida por la Asamblea General de Accionistas, atendiendo la mayoría señalada en el artículo 24 del presente Estatuto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 31 de mayo de 2022 de el Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2022 con el No. 57711 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	TOMAS DE ARCO SERRANO	C.C. No. 1.045.491.175
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ROOSEVELT GUINAND TORRES	C.C. No. 89.009.950

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
Actividad secundaria Código CIIU: J6311
Otras actividades Código CIIU: J6202 J6209

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 10:47:19
Recibo No. S001218643, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J65fgU9bB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S					
SIGLA R&T SOLUCIONES S.A.S				NIT No. 901603583-9	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL? _____				TIPO (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO QUINDIO	
MUNICIPIO ARMENIA		DIRECCIÓN CL 11 A 24 60 AP 101			
TELÉFONOS 3207906009		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 actividades de desarrollo de sistemas informáticos		2 procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades			
3 actividades de desarrollo de sistemas informáticos		4			
5		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CAMARA DE COMERCIO DE URABA		X	3142845031	25/10/2025	6.400.000
COLEGIO ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA		X	(604)4137633	30/12/2025	2.360.000
CORPORACIÓN SEMINARIO REFORMADO LATINOAMERICANO		X	(604)5111412	30/12/2025	4.650.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO DE ARCO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SERRANO		NOMBRES TOMAS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO 10454911715		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$ 250.000.000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : ☐ SÍ ☒ NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES :					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 01/04/2026	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE TOMAS DE ARCO SERRANO				CIUDAD Y FECHA ARMENIA QUINDIO 01/04/2026	
CONTRATANTE					

FORMA FUHVPJ001



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295247259



PIB
10:08:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016035839:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 10:10:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016035839
Código de Verificación	9016035839260504101055

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.045.491.175

NUMERO

DE ARCO SERRANO

APELLIDOS

TOMAS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

27-OCT-1986

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

AB+

G.S. RH

M

SEXO

11-ENE-2005 TURBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0128000-14139923-M-1045491175-20050916

03622 05259N 02 106853355



ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA		NOMBRES	
DE ARCO		SERRANO		TOMÁS	
C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐		SEXO		NACIONALIDAD PAÍS	
LIBRETA MILITAR		F M X		COLOMBIANO	
PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		Nº 1045491175		D.M.I.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 2 7 MES 1 0 AÑO 8 6		CALLE 92C # 66 -41			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO ANTIOQUIA	
DEPTO ATLANTICO		MUNICIPIO		MEDELLIN	
MUNICIPIO BARRANQUILLA		TELÉFONO 5054136		EMAIL tomasdearco@gmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES	AÑO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o		
										X	Diciembre	2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto orden cronológico. En modalidad académica escriba.

TC (TÉCNICA)

TL (TECNOLÓGICA)

TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)

UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)

MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER)

DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

[illegible]

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

[illegible]

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL									
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE									
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
I.E AGRICOLA DE URABA				X				COLOMBIA	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
ANTIOQUIA		CHIGORODO				tomasdearco@gmail.com			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
8258493		DÍA 1 MES 0 3 AÑO 2011				DÍA MES AÑO			
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DEPENDENCIA				DIRECCIÓN			
Software As a Service		Dirección				Vereda la Rivera Km 3.			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
		DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO			
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DEPENDENCIA				DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
		DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO			
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DEPENDENCIA				DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
		DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO			
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DEPENDENCIA				DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
		DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO			
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DEPENDENCIA				DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
		DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO			
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DEPENDENCIA				DIRECCIÓN			

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ☒ SI ☐ NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50, DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295247340



PIB
10:09:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TOMAS DE ARCO SERRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045491175:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 10:10:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1045491175
Código de Verificación	1045491175260504101013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

DIAN

Declaración anual consolidada

PRIVADA

260

1. Año2025171. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario2604601789259

5. No. Identificación Tributaria (NIT)9016035836. DV97. Primer apellido8. Segundo apellido9. Primer nombre10. Otros nombres11. Razón socialSOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.12. Cód. dirección seccional1

24. Actividad económica6201Si es una corrección indique:25. Cód.26. No. Formulario anterior27. Tarifa SIMPLE consolidada5938. Total patrimonio líquido151,706,000

Patrimonio28. Total patrimonio bruto151,706,00029. Pasivos en el país y en el exterior0

Grupos de actividades empresariales desarrolladas	Ingresos brutos anuales en todo el país (Sin incluir ganancias ocasionales)	Ingresos brutos anuales en el exterior (Sin incluir ganancias ocasionales)
Grupo 1	330	340
Grupo 2	35173,825,000	360
Grupo 3	370	380
Grupo 3 (sic)	39122,180,000	400
Grupo 6	410	420
Total ingresos brutos sin incluir ganancias ocasionales	43296,005,000	
Ingresos no constitutivos de renta	440	
Total ingresos gravables	45296,005,000	
Impuesto SIMPLE	4617,464,000	
Componente ICA territorial anual	473,394,000	
Valor componente SIMPLE nacional	4814,070,000	
Aportes al Sistema General de Pensiones a cargo del empleador	498,559,000	
0.5% ingresos por ventas y servicios con medios de pagos electrónicos	500	
Gravamen a los movimientos financieros	510	
Total descuentos	528,559,000	
Impuesto neto SIMPLE	535,511,000	
Retenciones y autorretenciones a título del impuesto de renta practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE	540	
Anticipo de renta liquidado en el año gravable anterior	550	
Anticipos impuesto SIMPLE efectivamente pagados	564,646,000	
Saldo a favor por impuesto SIMPLE declaración año anterior	570	
Saldo a pagar por impuesto SIMPLE	58865,000	
Por extemporaneidad por impuesto SIMPLE	590	
Por corrección por impuesto SIMPLE	600	
Otras sanciones por impuesto SIMPLE	610	
Total sanciones por impuesto SIMPLE	620	
Total saldo a pagar por impuesto SIMPLE	63865,000	
Total saldo a favor por impuesto SIMPLE	640	
Por extemporaneidad por ICA territorial anual	650	
Por corrección por ICA territorial anual	660	
Otras sanciones ICA territorial anual	670	
Total sanciones ICA territorial anual	680	

Ingresos gravados con impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	690
Impuesto nacional al consumo	700
Impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas efectivamente pagado	710
Saldo a pagar por impuesto nacional al consumo	720
Por extemporaneidad por impuesto al consumo	730
Por corrección por impuesto al consumo	740
Otras sanciones por impuesto al consumo	750
Total sanciones por impuesto al consumo	760
Total saldo a pagar por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	770
Total saldo a favor por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	780
Total saldo a favor por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	790
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	800
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	810
Ganancias ocasionales gravables	820
Impuesto de ganancias ocasionales	830
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	840
Impuesto neto de ganancias ocasionales	850
Saldo a favor por ganancias ocasionales declaración año anterior	860
Retenciones y autorretenciones a título del impuesto sobre ganancia ocasional practicadas	870
Saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	880
Por extemporaneidad por impuesto de GO	890
Por corrección por impuesto de GO	900
Otras sanciones por impuesto GO	910
Total sanciones por impuesto GO	920
Total saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	930
Total saldo a favor por impuesto de ganancias ocasionales	940
Total saldo a favor por impuesto de ganancias ocasionales	950

96. Bim. 10	102. Bim. 10
97. Bim. 20	103. Bim. 20
98. Bim. 31,456,000	104. Bim. 30
99. Bim. 43,190,000	105. Bim. 40
100. Bim. 50	106. Bim. 50
101. Bim. 60	107. Bim. 60

Ajustes mayores anticipos SIMPLE			Ajustes mayores valores impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas		
108. Bim. 10	110. Bim. 30	112. Bim. 50	114. Bim. 10	116. Bim. 30	118. Bim. 50
109. Bim. 20	111. Bim. 40	113. Bim. 60	115. Bim. 20	117. Bim. 40	119. Bim. 60

120. No. Identificación signatario981. Cód. Representación982. Código Contador o Revisor Fiscal983. No. Tarjeta profesional

121. DV2026

997. Espacio exclusivo para el recaudador

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo91900439966559

2026-04-21 / 02:39:39 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

20263978738178



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

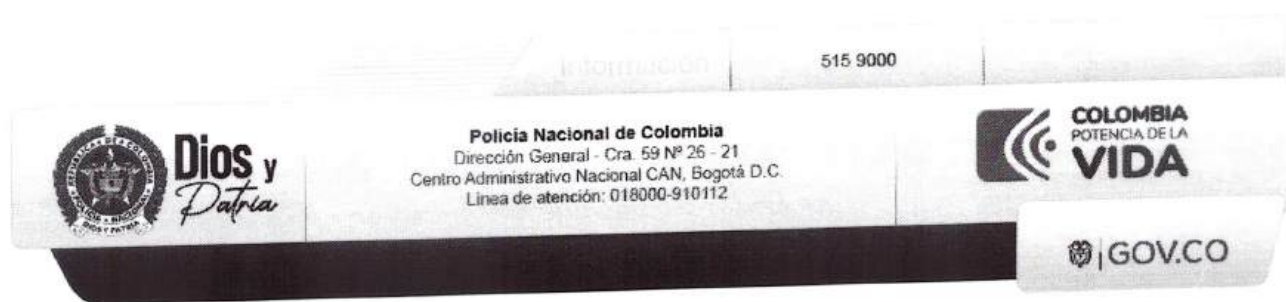
Que a la fecha, 04/05/2026 09:58:06 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 1045491175**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139411116**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:06:06 AM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1045491175**

Apellidos y Nombres: **DE ARCO SERRANO TOMAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(ia) ciudadano(a) con número de identificación CC 1045491175 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/05/2026 10:17 AM



Código Verificación: **63RGANUWE4**

Válida hasta: **02/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:15:45 horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1045491175,
Apellidos y Nombres DE ARCO SERRANO TOMAS

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa Soluciones Informaticas WEB S.A.S, con NIT 901603583-9 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulte Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades | Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia – Grupo Tecnológico de la Información y las Comunicaciones DTIC

Cédula: 1045491175

Fecha de expedición: 20/05/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 20 de mayo de 2026 a las 09:58 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux
Contáctanos: Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 588
www.fcmm.org.co/simit/

DISTRITO DE TURBO

NIT: 890981138-5

CERTIFICADO

PAZ Y SALVO DISTRITAL No: 20388

CERTIFICA:

Que el Señor(a) TOMAS DE ARCO SERRANO Identificado(a) con C.C. y/o Nit N° 1045491175 se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro municipal por concepto de impuestos Válido por UN MES para Contratar

PAZ Y SALVO VÁLIDO DESDE EL 13 de abril de 2023

HASTA EL 13 de mayo de 2026


HENRY TORRES VERGARA
Tesorero Distrital



Se exige la conformidad al Acuerdo No. 024 del 2020

NOTA: "EL PAZ Y SALVO no es prueba ni la cancelación de las obligaciones tributarias de que se trate, por lo tanto, su expedición por error o por otras causas cualquiera no exonera de la obligación de pagar."

Puede consultar el paz y salvo leyendo este código QR desde su celular
(*) ingresando a la página: <https://portal.turbo.sukarepluna.com>

Elaborado por KELLY YOHANA HERRERA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		901603583
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.		
CIUDAD/MUNICIPIO:	ARMENIA DEPARTAMENTO:		QUINDIO
DIRECCIÓN:	CRA 16 # 9 - 16 TELÉFONO:		5054136
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:		B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:		Actividades de desarrollo de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	6015469366		TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN:	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN:
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/04		NÚMERO AUTORIZACIÓN:
			277283861

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	\$ 280.200
8002530552	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	2	\$ 837.300
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 280.200
SUBTOTAL:			4	\$ 1.397.700
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	\$ 140.200
8000867022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2	\$ 209.400
SUBTOTAL:			4	\$ 349.600
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8900003810	CCF43	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	2	\$ 140.200
8909008426	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	2	\$ 209.400
SUBTOTAL:			4	\$ 349.600
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	4	\$ 45.800
SUBTOTAL:			4	\$ 45.800

VALOR SIN MORA:	\$ 2.142.700
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 2.142.700



MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
INSTITUCION EDUACTIVA SAN JOSE DE MULATO

NIT N°. 841.000.613-6

DANE. 205837000042



AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 de 2026
ABRIL 22 DE 2026
Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. **OBJETO**

En desarrollo de sus competencias, la Institución **SAN JOSE DE MULATOS** requiere celebrar contrato que tenga como objeto:
SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE (SaaS) "COLEGIO EN LINEA"

2. **PRESUPUESTO**

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **2.060.000**

DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS

Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No **2** de **ABRIL 21 DE 2026**
del Fondo de Servicios Educativos de la Institución **SAN JOSE DE MULATOS**

3. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv

4. **LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS**

Se reciben las propuestas en el horario de: 09:00 AM a 15:00 PM, en la Secretaría de la Institución Educativa. Dirección **CORREGIMIENTO SAN JOSE DE MULATO**

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la Secretaría de la Institución.

5. **VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. **REQUISITOS HABILITANTES**

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
 - Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
 - Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
 - Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
 - Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
 - Hoja de vida de la función pública
 - Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
 - Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
 - Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
 - Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
 - Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
 - Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- LO RESALTADO SÓLO APLICA PARA CONTRATO DE TRANSPORTE**

- Certificado cuenta bancaria
- Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito

7. **PLAZO**

233 DIAS después de la selección de la oferta ganadora

8. **FORMA DE PAGO**

100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)



9. CAUSALES DE RECHAZO

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
La presentación extemporánea de la oferta.
Por oferta artificialmente baja.
Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

10. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.
Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

12. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

14. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.
Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

16. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	Estudios y documentos previos.	ABRIL 21 DE	Rectoría
	Definición de los requisitos técnicos		
	Requisitos habilitantes		



MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
INSTITUCION EDUACTIVA SAN JOSE DE MULATO

NIT N°. 841.000.613-6

DANE. 205837000042



Apertura del proceso (invitación)	Resolucion Rectoral	ABRIL 22 DE 2026	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	ABRIL 28 DE 2026	Rectoría
Evaluación	Verificación de requisitos habilitantes	ABRIL 28 DE 2026	Rectoría
	Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	ABRIL 29 DE 2026	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	ABRIL 29 DE 2026	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	ABRIL 30 DE 2026	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	ABRIL 30 DE 2026	Rectoría
Liquidacion Contrato	Firma Liquidacion contrato	DICIEMBRE 23 de 2026	Rectoría

DANILO JOSE CORCHO ANAYA
Rector(a)

Hora de fijación: 06:00 a.m.
Hora de desfijación: 06:00 p.m.

Testigo 1
Testigo 2

ABRIL 22 DE 2026

ABRIL 28 DE 2026



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

A continuación, se realiza el estudio previo atendiendo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los artículos 3.6.3.11.2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015; sección 3 que CONTEMPLA "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", con el fin de sustentar la necesidad de contratación.

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales, sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar eadecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional

La Institución Educativa SAN JOSE DE MULATOS, requiere de un servicio de licenciamiento y derecho de uso del software (Saas) Colegio en línea" ya que las TIC de la información y la comunicación han revolucionado la forma como se accede y se transmite el conocimiento, siendo implementadas en diversos ámbitos, entre ellos el educativo; como herramienta favorecedora del proceso de enseñanza-aprendizaje e innovación de las formas en que se produce el conocimiento y se apoya el aprendizaje en el sistema educativo; estas tecnologías se han convertido en herramientas indispensables para facilitar y efectivizar la prestación del servicio de información en los establecimientos educativos permitiendo el almacenamiento y acceso de manera ágil y segura de los informes, (calificaciones), seguimientos a los procesos de los estudiantes, registro Diario de campo, cargue de logro, ficha de observador y E LEARNING entre otros.

Los establecimientos educativos deben implementar el uso de estas plataformas de manera oportuna para dar continuidad a sus procesos formativos y garantizar el derecho a la educación como lo contempla la ley 115 de 1994, procesos efectivos que respondan a las necesidades de los estudiantes.

Es por esta razón que la institución Educativa, debe implementar el uso de una plataforma académica.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa SAN JOSE DE MULATOS del Distrito de Turbo, requiere de un servicio de licenciamiento y derecho de uso del software (Saas) Colegio en línea" para facilitar y efectivizar la prestación del servicio de información en el establecimientos educativos permitiendo el almacenamiento y acceso de manera ágil y segura de los informes, (calificaciones), seguimientos a los procesos de los estudiantes, registro Diario de campo, cargue de logro, ficha de observador y E LEARNING entre otros.

OBJETO: Los establecimientos educativos deben implementar el uso de estas plataformas de manera oportuna para dar continuidad a sus procesos formativos y garantizar el derecho a la educación como lo contempla la ley 115 de 1994, procesos efectivos que respondan a las necesidades de los estudiantes.

Es por esta razón que la institución Educativa, debe implementar el uso de una plataforma académica.

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica, deberá garantizar la entrega de las siguientes especificaciones y características del bien o servicio:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE (SaaS) "COLEGIO EN LINEA"

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC: 81112500

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato es de 2.060.000 (DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS)

Incluido el valor del IVA y las demás obligaciones tributarias generadas en ocasión, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

233 DIAS Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 FORMA DE PAGO:

100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia

20 al 24 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias

25 al 30 de cada mes

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA
Dirección: TURBO

SAN JOSE DE MULATOS DE TURBO

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:



5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION
RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:	X
	De Inversión:	0
	No aplica:	0
El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Código BPIN:	0
	Año de vigencia:	0
Origen de recursos:	Recursos propios:	0
	SGP:	X
	No aplica:	0
Tipo:	CDP:	2

6. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

6.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

6.2. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

6.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así

N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS	\$ 2.060.000	IVA INCLUIDO
2	ECO SISTEMAS	\$ 2.369.000	IVA INCLUIDO
3	OLGA CECILIA RODAS	\$ 2.472.000	IVA INCLUIDO
Promedio Estudio de Mercado		\$ 2.060.000	IVA INCLUIDO

Por lo tanto, teniendo en cuenta un estimativo los costos presentados por las empresas, la Institución estaría en condiciones de pagar máximo \$ 2.060.000 por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

7. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	DANILO JOSE CORCHO ANAYA
IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO:	70520479
CARGO:	RECTOR (A)

8. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Reteica	0.4%
Pro cultura	2%
Pro - hospital	1%
Pro - anciano	4%
Compra y otros ingresos tributarios en general	2.5%
Declarante	
Reteiva	15%
Compra persona natural	3.5%
Servicios	4% - 6%
Honorarios	10%

9. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

a. Censo de Registro Único Tributario (RUT) actualizado



- l. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- m. Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- n. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- o. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- p. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- J. **Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito**

10. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Turbo,

ABRIL 21 DE 2026

DANILO JOSE CORCHO ANAYA

Rector(a)



I.E. SAN JOSE DE MULATOS

Nit. 841.000.613-6

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

TELEFONO:

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 00000002

FECHA DE RECEPCIÓN	04/30/26
--------------------	----------

OBJETO	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE
--------	--

JUSTIFICACIÓN	
---------------	--

DISPONIBILIDAD NÚMERO	00000002
--------------------------	----------

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR TOTAL
511179	Contratación de servicios técnicos profesionales(SGP)	2,060,000

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
CÉDULA O NIT	901.603.583
REGIMEN DE VENTAS	
% DE RETENCIÓN	

El tesorero(a) de la I.E. SAN JOSE DE MULATOS, certifica Compromiso Presupuestal en Fondo para el objeto, por la cantidad solicitada arriba y a favor del beneficiario indicado.

Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

NÚMERO DE COMPROMISO	00000002	FECHA	04/30/26
----------------------	----------	-------	----------

DANILO JOSE CORCHO ANAYA
70.520.479
RECTOR



Soluciones Informáticas Web SAS

NIT 901603583-9 · Clle 11a nro 21-60 primer piso
3207906009 · tomasdearco@colegioenlinea.app

COTIZACIÓN

COT-2026-0034

Fecha de emisión: 16 abril 2026

PARA

Institución Educativa San José De Mulatos

NIT 841000613 · Turbo

DESCRIPCION DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
Servicio de Computación en la Nube (SaaS) «Colegio en Línea»	\$ 2.060.000
Suscripción anual · Año 2026 · Plan: Starter S · Hasta: 499 estudiantes.	

Subtotal \$ 2.060.000

IVA excluido (Art. 476 E.T.) \$ 0

TOTAL \$ 2.060.000

TRATAMIENTO DE DATOS

Ley 1581 de 2012 · Política en colegioenlinea.pro

RÉGIMEN TRIBUTARIO

Somos regimen SIMPLE de tributación. No practicar Retención en la fuente ni RETEICA.

FIRMA AUTORIZADA

Tomás De Arco S.

Tomás De Arco Serrano

Representante Comercial



Escuela de Comercio, Computación Y Sistemas

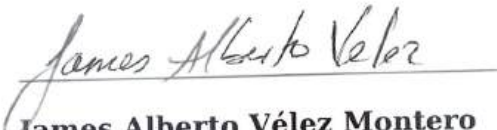
NIT 841000063-5 · Urabá, Antioquia, Colombia
3128603963

COTIZACIÓN

Fecha 12 de abril de 2026
Cliente Institución Educativa San José De Mulatos
NIT 841000613
Ciudad Turbo

CONCEPTO	CANT.	VALOR TOTAL
Plataforma académica año 2026	1	\$ 2.369.000

TOTAL A PAGAR: \$ 2.369.000


James Alberto Vélez Montero
Representante Legal

OBSERVACIONES

Validez referencial alineada a la fecha de emisión de la cotización principal. Condiciones comerciales sujetas a contrato marco y normativa institucional vigente.

Olga Cecilia Rodas B.

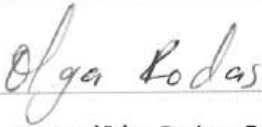
COTIZACIÓN

NIT 39321878 · Clle 11A # 21 - 60

Cliente Institución Educativa San José De Mulatos
NIT 841000613
Fecha 14 de abril de 2026

CONCEPTO	CANT.	VALOR TOTAL
Computación en la Nube Webschool 2026	1	\$ 2.472.000

TOTAL A PAGAR: \$ 2.472.000



Olga Cecilia Rodas B.
Representante Legal

OBSERVACIONES
Favor confirmar los valores de la cotización antes de realizar el pago.

Certificado Bancario

jueves, 16 de abril de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S identificado (a) con NIT 901603583 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA DE AHORROS	75600003382	31/01/2023	ACTIVA

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

